



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
TRIBUTARIA

Nº

Calle Chile Nº 10-39
Tel.: 218-130 - 516-034 Ext. 258

QUITO, A DE DE 199

22 DIC. 1997

ASUNTO:

RESOLUCION No. 052

DR. JAMIL MAHUAD WITT

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento explosivo de la ciudad experimentado en los últimos años se presentan graves deficiencias en la nomenclatura de avenidas, calles, plazas y parques, así como en la numeración de los predios ya sea por el grado de deterioro de los rótulos, desaparición de éstos o falta de cobertura a los nuevos sectores.

Que para atender esta necesidad comunitaria el Concejo Metropolitano de Quito ha expedido las Ordenanzas Nos. 3061 y 3187.

Que el Art. 20 de la Ordenanza No. 3187 publicada en Suplemento de Registro Oficial No. 13 de 28 de febrero de 1997, dispone que el valor correspondiente a la tasa por numeración se cobrará conjuntamente con el impuesto predial, de acuerdo al costo real de cada placa que será fijado anualmente por el Alcalde en función del contrato firmado para el efecto.

Que la Constitución Política de la República del Ecuador y el Código Tributario establece que el sistema tributario se regirá bajo los principios de igualdad, generalidad, proporcionalidad y capacidad económica de los contribuyentes, y por tanto corresponde aplicar un sistema redistributivo para recuperar la inversión global que la municipalidad efectúa en el proyecto de numeración.

Que el informe emitido por el Gerente de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas establece que el costo que debe cargarse a cada predio por concepto de ésta tasa, en función de su ubicación sectorial en el Catastro.

En ejercicio de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Disponer el cobro de la tasa por numeración a los titulares de todos los predios urbanos de Quito, cuyo costo individual por placa se emitirá conjuntamente con el título de crédito correspondiente al impuesto predial urbano de 1998, de acuerdo a la siguiente tabla sectorial:

SECTORES ESPECIALES:	s/.40.000
SECTOR 1 :	40.000
SECTOR 2 :	30.000
SECTOR 3 y 4 :	20.000
SECTOR 5 y 6 :	10.000
SECTOR 7, 8, 9 :	5.000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
TRIBUTARIA

Nº

Calle Chile Nº 10-39
Telfs.: 218-130 - 516-034 Ext. 258

QUITO, A DE DE 199

ASUNTO:

052 22 DIC. 1997

De la ejecución de ésta Resolución encárguese al Director General Administrativo Financiero Municipal, quien dispondrá todas las acciones necesarias para su cumplimiento y ejecución.



DR. JAMIL MAHUAD WITT.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.